



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ana Isabel Clavijo Cruz
Demandado	herederos del señor Ricardo Plazas Ramírez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00021 00
Asunto	Releva y designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018))

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

Téngase por agregada, la documentación allegada por la apoderada de la parte actora y que hace referencia a los registros civiles de nacimiento de la parte demandada.

*Relevar al abogado Pedro Pablo Cruz Vidal, teniendo en cuenta que justificó la no aceptación de la designación como curador ad litem.

*Se ordena designar como Curador Ad-Litem de Paola Plazas Ramírez, al abogado Agustín del Río Hernández quien se ubica en la Calle 37 No. 30 - 05 barrio el Centro de esta ciudad, correo electrónico delriohernandeza@hotmail.com.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **1.1 SEP 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria